

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 4487
CELEBRADA EL MIÉRCOLES 6 DE OCTUBRE DE 1999
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 4499 DEL MARTES 16 DE NOVIEMBRE DE 1999



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>PROYECTO DE LEY</u> Seguridad alimentaria. Criterio de la UCR	2
2. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes	5
3. <u>AGENDA</u> Alteración de orden	7
4. <u>VISITA</u> Del coordinador de la Comisión Institucional de Pensiones	7
5. <u>BECAS</u> Primer informe de la Comisión Especial	11

Acta de la **sesión ordinaria No. 4487** celebrada por el Consejo Universitario el miércoles seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Asisten los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos Dent, Director; Área de Ingenierías, Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Área de Ciencias Sociales; Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas, Dr. William Brenes, Área de la Salud, M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales, M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Srta. Vania Solano Laclé y Sr. José María Villalta Florez-Estrada, Sector Estudiantil, Dra. Mercedes Barquero García, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, ; Srta. Vania Solano Laclé, Sr. José María Villalta Florez, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada y Dr. William Brenes.

ARTICULO 1

El Consejo Universitario continúa analizando el dictamen No. CE-DIC-99-32 relativo al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el PROYECTO DE LEY "SEGURIDAD ALIMENTARIA". EXPEDIENTE NO. 13.606.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. expone el dictamen que a la letra dice:

"ANTECEDENTES:

- Con fecha 16 de setiembre de 1999, el señor Rector eleva para consideración de los miembros del Consejo Universitario el Proyecto de Ley de "seguridad Alimentaria" (oficio R-4812-99 del 16-09-99).

- El Director del Consejo Universitario con base en las facultades que le confiere el acuerdo tomado en la sesión 4268, artículo 3 del 4 de junio de 1997, mediante el cual se autoriza a la Dirección de este Órgano para que integre grupos de estudio que analizarán los proyectos de la Asamblea Legislativa, procede a integrar una Comisión Especial formada por la M.Sc. Ligia Rodríguez Castillo, Directora, Escuela de Nutrición, la Licda. Marta Bustamante Mora, Directora, Escuela de Tecnología de Alimentos, el Dr. Manuel Zeledón Grau, Decano de la Facultad de Agronomía, el MCP Gerardo Quesada Monge, Contralor Universitario, el Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica y la Dra. Mercedes Barquero, del Consejo Universitario.

- Asimismo, se contó con la valiosa colaboración de un grupo de consulta integrado por: Dr. Manuel Zeledón Grau,

Decano de la Facultad de Agronomía, Licda. Marta Bustamante, Directora de la Escuela de Tecnología de Alimentos, M.Sc. Jorge Fonseca, Director de la Escuela de Economía Agrícola, Dr. Luis Felipe Arauz, Director de la Escuela de Fitotecnia, M.Sc. Luis Rodrigo Rosales, Director de la Escuela de Zootecnia, Dr. Renán Agüero, Director del Instituto de Investigaciones Agronómicas, Alfredo Alvarado, Ph.D Director del Centro de Investigaciones Agronómicas, M.Sc. Adolfo Soto, Director de la Estación experimental Fabio Baudrit, M.Sc. Ruth de la Asunción, Subdirectora, Centro Nacional en Ciencia y Tecnología de Alimentos, Lic. Ligia Rodríguez, Directora de la Escuela de Nutrición, Profesor Luis Jiménez, de la Escuela de Tecnología de Alimentos, profesor Eric Wong, de la Escuela de Tecnología de Alimentos, profesora María Eugenia Villalobos, de La Escuela de Nutrición.

- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que "Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas".

- Con el fin de contar con mayores elementos para pronunciarse, se llevó a cabo una reunión de los miembros de esta comisión el 1 de octubre de 1999.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión nombrada por la Dirección del Consejo Universitario para analizar el Proyecto de Ley "Exp. No. 13.606", presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1) El Presidente a.i. de la Comisión de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa remite al señor Rector oficio con fecha 14 de setiembre de 1999, el que adjunta el Proyecto de Ley "Seguridad Alimentaria". Expediente No. 13.606.

Este proyecto lo eleva el señor Rector para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano se pronuncie sobre el particular. (Of. R-4812-99).

2) El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que "Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas".

ACUERDA:

Comunicar al Presidente a.i. de la Comisión de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica presenta las siguientes observaciones al Proyecto de Ley "Seguridad Alimentaria", Expediente No. 13.606.

1- CONSIDERACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO:

1- La introducción del Proyecto menciona aspectos de seguridad alimentaria que luego no son incluidos en la ley, como el componente de agroindustria.

2- Las cifras utilizadas en el proyecto sobre la producción nacional están desactualizadas, pues se trata de cifras de 1995.

3- No se definen los criterios técnicos que se aplicarán para establecer los productos de autoabastecimiento.

4- La definición de seguridad alimentaria y los elementos de aclaración son excesivamente escuetos en términos de inocuidad y nutrición, lo que provoca que el resto de la Ley sea muy débil en estos aspectos.

5- Hay un desequilibrio en la importancia que se da a los aspectos fundamentales en términos de seguridad alimentaria. Se enfatiza la producción y el abastecimiento y omite algunos elementos importantes, tales como la biotecnología y los aranceles y no se consideran, en igual medida, calidad y acceso.

6- No se involucra el área pecuaria.

7- El proyecto centra su atención en la pobreza rural, sin considerar la situación de las zonas urbanas.

8- En el triángulo de la seguridad alimentaria se obvian aspectos importantes como:

a) En cuanto al elemento de seguridad económica las pérdidas por mal manejo de los productos.

b) Respecto a la seguridad ambiental, las situaciones que se presentan en cuanto a desechos y subproductos.

c) En el componente de seguridad social, la inocuidad y nutrición (producción de alimentos sanos).

2- CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

1) La ley debería limitarse a detallar los lineamientos generales sobre la seguridad alimentaria en el país, de forma que sirviera de marco obligatorio en los planes y programas de desarrollo de las instituciones del Estado y de marco de referencia para las instituciones autónomas y privadas.

2) La constitución y los mecanismos internos de las instituciones involucradas no deberían formar parte de la ley. Únicamente debería mencionarse el órgano responsable de gestionar y coordinar su aplicación. De esta manera la ley sería más flexible a los cambios naturales en las instituciones.

3) La ley propone una estructura organizativa que no parece funcional: es un organismo sin autoridad, concentra a varias instituciones, lo que en la práctica ha probado ser poco operativo, y muy rígido. Podrían considerarse otras opciones como la creación de una oficina técnica (coordinadora y fiscalizadora, no ejecutora) que procure la aplicación de la ley por parte de las instituciones involucradas, que pueden ser más que las comprendidas en el proyecto de ley.

4) El proyecto condiciona la transformación de instituciones, lo cual no debería formar parte de una ley de esta naturaleza.

5) El proyecto involucra una gran cantidad de aspectos que si bien son importantes, no deberían incluirse en la ley: vivienda, educación, alfabetización, etc. En la forma en que están expuestos deberían ser parte de un programa de desarrollo rural o de protección a los pequeños agricultores.

6) Se centra en desarrollo rural, con énfasis en los pequeños productores de granos básicos y no profundiza en seguridad alimentaria. No obstante en cuanto a desarrollo rural no contempla aspectos como caminos o puertos, salarios y pobreza, que inciden directamente sobre el acceso de los alimentos. Como Ley de Seguridad Alimentaria o como Ley de Promoción del Desarrollo Rural, deja muchos aspectos importantes de lado y mezcla dos campos complementarios pero con diferencias muy concretas y evidentes.

7) No considera la importancia de adecuar la ley a las necesidades de seguridad alimentaria tomando en cuenta el contexto mundial, o sea sin necesidad de contravenir la necesidad de promover exportaciones y participar en un ambiente real de apertura y globalización, que claramente se menciona en la introducción pero no concuerda con lo que se incluye propiamente en el proyecto de ley.

8) El proyecto no deja claro el papel de los grandes productores en la seguridad alimentaria nacional. Tampoco queda claro la forma en la que los pequeños agricultores van a aportar a la seguridad alimentaria nacional, dado que el modelo de trabajo con los agricultores presentado en el proyecto es básicamente de subsistencia, en cuyo caso se estaría considerando únicamente la seguridad alimentaria de estos grupos y no del país en general.

9) Enfatiza dos elementos que pueden ser contradictorios: aplicación de mejoras tecnológicas sin afectar los patrones culturales.

10) En vez de ser una ley pueden ser lineamientos sobre abastecimiento nacional y no una Ley sobre Seguridad Alimentaria.

En consecuencia, la Comisión Especial integrada para el estudio de la ley supracitada considera que es indudable la importancia de contar con una Ley de Seguridad Alimentaria. No obstante, este proyecto de ley presenta una serie de omisiones, extralimitaciones e incluso incongruencias, que deben ser revisadas. Una ley de Seguridad Alimentaria debe incorporar todos los estratos de la población y a todos los productores”.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. señala que el análisis de este asunto se inició en la sesión No. 4486, artículo 8.

Explica que leyó con mucho cuidado la ley y le parece que ese dictamen no es de justicia, pues le hizo falta una perspectiva un poco más variable. Observa dos aspectos fundamentales, uno que la ley lo que pretende es concentrarse en garantizar la seguridad alimentaria y no productividad o comercialización, diferencia fundamental que de alguna manera no se entendió en el dictamen, por los cometarios que se hacen, son dos cosas diferentes, no necesariamente excluyentes, pero sí con una perspectiva contraria.

Por otra parte, le llama la atención que de alguna manera la ley plantea por primera vez, una instancia de concertación y de democracia participativa en los procesos de planificación en la actividad y ese segundo aspecto lo considera fundamental, porque es la primera vez que lo ve plasmado concretamente en una instancia gubernamental, que de alguna manera va a tener el poder de planificar, en este caso, la seguridad alimentaria. Señala que esos dos aspectos, para él son de enorme importancia y no se reflejan en el dictamen, al no ser así y al analizarse la ley desde la perspectiva comercializadora, obviamente se entrarán en contradicciones importantes.

Por supuesto tiene limitaciones y las reconoce, como por ejemplo cuando menciona la ausencia del área pecuaria, en realidad no siente la ausencia como tal, lo que sí se menciona es el área agropecuaria, sin embargo, siente que es una cuestión de redacción que sí se debe manifestar, porque se tiende a hablar de agrícola y pesca. Como lo entiende respecto a todo el contexto de la ley, al mencionar agrícola, se está mencionando también agropecuario, pero no es así, debe corregirse. Igual mencionaría el enfoque de género, pero luego no se ve plasmado adecuadamente en la ley, sin embargo, eso quiere decir que la ley es perfectible y posiblemente tendrá que serlo una vez que esté desarrollándose y aprobándose, pero debería considerar que presenta extralimitaciones e incongruencias.

EL ING. ROBERTO TREJOS propone entrar a sesión de trabajo.

****A las nueve horas el Consejo Universitario entre en sesión de trabajo.****

****A las nueve horas y cincuenta minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria.****

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación el dictamen con las modificaciones propuestas.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta.

TOTAL: Dos votos.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta.

TOTAL: Dos votos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1) El Presidente a.i. de la Comisión de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa remite al señor Rector oficio con fecha 14 de septiembre de 1999, al

que adjunta el Proyecto de Ley "Seguridad Alimentaria". Expediente No. 13.606.

Este proyecto lo eleva el señor Rector para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano se pronuncie sobre el particular. (Of. R-4812-99).

2) El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que "Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas".

ACUERDA:

Comunicar al Presidente a.i. de la Comisión de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica presenta las siguientes observaciones al Proyecto de Ley "Seguridad Alimentaria". Expediente No. 13.606.

Es indudable la necesidad de contar con una Ley de Seguridad Alimentaria. En este sentido, el proyecto de ley hace un esfuerzo importante por llenar esta necesidad. No obstante, este proyecto es sumamente vasto y desborda en gran medida el tema de la seguridad alimentaria, extendiéndose a aspectos de desarrollo rural, educación y alfabetización para la población rural y protección de derechos intelectuales, entre otros.

El proyecto de ley presenta algunas omisiones, imprecisiones conceptuales e incongruencias que deben ser revisadas.

Dada la amplitud del proyecto y la premura del tiempo, este Consejo Universitario presenta sus observaciones únicamente en lo relativo a aquellos puntos del proyecto de ley en que se hace referencia directa a las universidades públicas (artículos 6 y 30).

ARTÍCULO 6

El mecanismo de toma de decisión planteado en este artículo presenta una innovación interesante en la búsqueda de una democracia más participativa.

A este respecto, las universidades públicas pueden desempeñar un papel más allá del asignado en este artículo, como "facilitadores" en el proceso de definición de los planes nacionales de Seguridad Alimentaria. Estas instituciones tienen amplia experiencia y capacidad científica y técnica en campos como: mecanismos de concertación y toma de

decisiones, producción de alimentos y desarrollo rural.

ARTÍCULO 30

Este artículo es importante porque enfatiza la necesidad de que la educación fortalezca la cultura tradicional campesina e indígena, preserve las prácticas productivas y proteja el conocimiento asociado a esas prácticas.

Las universidades públicas no sólo pueden “crear currícula apropiadas a las necesidades actuales de la población joven del mundo rural”, sino que, por medio de sus Sedes Regionales y de sus Facultades, Escuelas e Institutos de Educación, pueden aportar criterios curriculares y desarrollar programas de formación, capacitación y actualización, dando posibilidad a los habitantes de las zonas rurales de un acceso permanente y participativo a una educación adecuada, pertinente y de calidad.

ACUERDO FIRME.

LA SRTA. VANIA SOLANO justifica su voto. Indica que para el plenario queda claro, el porqué de su voto negativo, en el sentido de que creen que la Universidad debe tener un criterio de grado sobre los proyectos de ley. Si bien este día, no se podía hacer un análisis exhaustivo, considera que sí debería de hacerse para todo los proyectos de ley que lleguen al Consejo Universitario. En ese sentido, desea solicitar si es posible, que se conforme una comisión integral, donde también puedan participar las personas que participaron en la Comisión pasada, pero con otros sectores, donde emiten un criterio integral sobre esa propuesta de ley y que se mande informalmente como recurso para la Asamblea Legislativa, independientemente de que sea el criterio oficial de este Consejo, para que la Institución pueda aportar como universidad, en los planes y proyectos que tengan dirección hacia la población costarricense.

EL SR. JOSÉ MARÍA VILLALTA considera al igual que la Srta. Vania Solano, que hay mucho que decir y no se dijo. Cree que hay muchos aspectos en los cuales es responsabilidad de la Universidad profundizar. Desea destacar que en cierta medida, con el proyecto se dan dos tipos de observaciones, por ejemplo, se pueden hacer sobre ciertas incongruencias técnicas, pues leyendo el proyecto queda claro cual es la concepción de seguridad alimentaria que se plantea y tal vez, parte de la misma discusión contiene la misma concepción o se parte de la misma posición de valores, porque el proyecto lo que hace referencia es a la seguridad alimentaria, con la capacidad de producir y fortalecer su sector agrícola, en un contexto de aperturas de mercados o sea cada vez se desprotegen más a los pequeños agricultores.

Entonces dentro de ese contexto, la discusión del desarrollo rural está íntimamente relacionada con la soberanía alimentaria. Señala que en ese sentido, se tendrían que haber hecho muchas otras observaciones y puntualizado esa incongruencia. Está de acuerdo que ya pasó el tiempo y que el dictamen tienen incongruencias, por lo tanto, no lo puede avalar.

ARTICULO 2

La Comisión de Política Académica de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en actividades internacionales, conoce la solicitud de apoyo financiero de los profesores: Barzuna Pérez Guillermo, Macaya Trejos Gabriel, Cárdenas Leitón Helvetia, Umaña Quirós Enrique y Pérez Yglesias María.

La Dra. Susana Trejos expone la justificación de la solicitud de apoyo financiero.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que en relación con la solicitud de la profesora de la Sede Regional de Occidente, se había tomado la decisión de no apoyar a profesores interinos, sino concentrar los recursos en los profesores con nombramiento en propiedad, sin embargo, esa situación es muy compleja y debe analizarse paso por paso. Por lo tanto el caso de la profesora Helvetia Cárdenas Leitón, es una consideración doble, primero por la importancia de la actividad y segundo, porque en la repartición de gastos para viaje, la sedes regionales están subrepresentadas, contrario con otras facultades, en donde por el sobreuso de los recursos, están siendo más estrictos.

EL M.L. OSCAR MONTANARO explica que la profesora Cárdenas Leitón tiene muchos años de trabajar y probablemente próximamente pasará en propiedad.

EL DR. GABRIEL MACAYA agrega que el CSUCA y muchas organizaciones universitarias, han cambiado la política que tenían en el pasado, de financiar las participaciones de los representantes, pues el número de comisiones que tienen haría imposible que la cuota de diez mil dólares de cada universidad, soporte el pago de todas las participaciones. Por ejemplo, el pasado Quinto Congreso Universitario Centroamericano, que se realizó en Costa Rica, esta Universidad pagó los almuerzos de los docentes, no la estadía de cada profesor y cada universidad tuvo que pagar los viáticos. Eso crea un problema en los órganos del CSUCA con respecto a la representación estudiantil.

En ese sentido, desea manifestar que la situación es grave y compleja, porque muchos de los estudiantes vienen en condiciones precarias, más que limitantes y eso se observa con algunas solicitudes que hacen. Algunos en ocasiones, no tienen a donde estar y esos congresos se hacen en momentos en que las residencias están ocupadas y no se les puede ofrecer albergue. Considera que el movimiento estudiantil tendrá que buscar mecanismos para resolverlo, que no es posible seguir en esa situación de disparidad, en algunos casos.

Señala que también es muy peligroso que las universidades financien a los estudiantes, porque puede significar un mecanismo de presión, los estudiantes deberían tener su propio mecanismo de financiamiento.

En el caso de la Profesora María Pérez, está solicitando el mínimo necesario, porque la reunión es de cuatro días.

En relación con los viáticos de él, es una previsión, porque el viaje lo condicionará a los resultados de la comisión del Consejo que está abierto al posible otorgamiento de un aumento extra. Explica que el compromiso es una conferencia sobre el tema de la cooperación en Centroamérica y el papel de la Universidad de Costa Rica, eso en programa de movilidad estudiantil y de académicos en la región Centroamericana, presentación que se efectuará el lunes. Por lo tanto el monto solicitado, incluye los viáticos de toda la estadía durante todo el Congreso del diez al catorce de octubre.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que en relación con las diferentes reuniones que tienen los diversos órganos del CSUCA, lo planteado por el Dr. Gabriel Macaya le preocupa mucho, porque no sólo tiene un costo alto para la Universidad de Costa Rica, sino que en otras universidades hermanas centroamericanas es mucho más alto, relativamente hablando. No tiene aquí el dato, pero de memoria, actividades como esta se realicen tres o cuatro veces al año. En ese sentido, su inquietud es si es posible racionalizar un tanto ese tipo de actividades, porque hoy en día con fax y correo electrónico, las cosas se pueden planificar, de tal modo, que muchas puedan aprobarse ad referendum y no es necesario la presencia física. No sabe en que radica la actividad, pero se cuestionan por que una semana entera para ver lo relativo a siete programas del posgrado. No está cuestionando la actividad- pero se puede racionalizar.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que las fechas eran las propuestas para el viaje, lo cual fue

corregido después, porque la reunión realmente es del 19 al 22 de octubre, o sea, los días de estadía son la noche del 18, 19, 20 y 21. No son los seis días que dice la información.

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación secreta el levantamiento de requisitos de la Prof. Helvetia Cárdenas Leitón:
VOTOS A FAVOR: Once.
VOTOS EN CONTRA: Cero.

Somete a votación secreta el levantamiento de requisitos de la Dra. María Pérez Yglesias:
VOTOS A FAVOR: Nueve
VOTOS EN CONTRA: Uno
VOTOS EN BLANCO: Uno.

****Al las diez horas y treinta minutos se retira, para inhibirse el Dr. Gabriel Macaya.****

Somete a votación secreta el levantamiento de requisitos del Dr. Gabriel Macaya:
VOTOS A FAVOR: Nueve.
VOTOS EN CONTRA: Uno.

Somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero:
VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta Florez, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Ing. Roberto Trejos .
TOTAL: Diez votos.
EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte ara funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales como y ratifica las siguientes solicitudes de ayuda financiera:

Nombre del funcionario (a)	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Barzuna Pérez Guillermo	Escuela de Estudios Generales	Catedrático	México	18 al 22 de octubre	Tercer Congreso Internacional de Literatura Latinoamericana	\$500 viáticos	Aporte personal \$1.044 pasaje, viáticos y gastos de salida
Macaya Trejos Gabriel (*)	Rectoría	Rector	Canadá	10 al 14 de octubre	XI Congreso Bienal de la Organización Universitaria Interamericana	\$1.710 pasaje, viáticos y gastos de salida	
Pérez Yglesias María (*)	Sistema Estudios de Posgrado	Decana	El Salvador	18 al 22 de octubre	Doceava Reunión del Consejo Director del Sistema de Carreras Regionales SICAR	\$922 pasaje, viáticos y gastos de salida	
Umaña Quirós Carlos Enrique	Escuela de Ingeniería Mecánica	Catedrático	Estados Unidos	31 de octubre al 3 de noviembre	14 th Annual National Educator's Workshop New: Update 99	\$500 viáticos	Ministerio Ciencia y Tec. \$500 pasaje FUNDEVI \$500 viáticos Aporte personal \$418,30 pasaje, inscripción y gastos de salida
Helvetia Cárdenas Leitón **	Sede Regional de Occidente	Profesora Interina	Perú	11 al 16 de octubre	I Congreso Internacional "Educación, Salud y Bienestar para el Niño en Edad Pre-escolar"	\$500 Pasaje	Universidad del Altiplano \$600 Alojamiento, alimentación, estadía, movilidad local. \$250 Aporte Personal

(*) De conformidad con el artículo 10 se levantó el requisito estipulado en el inciso d) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibieron aporte en este año.

(**) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 3

El Ing. Roberto Trejos propone alterar el orden de la agenda para recibir de inmediato al Ing. Manuel Calvo H., Coordinador de la Comisión Institucional de Pensiones de la Institución.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta Florez, M.L. Oscar Montanaro, M. Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno

Al momento de la votación se encontraba fuera de la sala de sesiones el M. Gilbert Muñoz.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, a propuesta del Director, ACUERDA alterar el orden de la agenda de esta sesión para recibir de inmediato al Ing. Manuel Calvo H., Coordinador de la Comisión Institucional de Pensiones de la Institución. (Véase artículo 4 de esta acta).

ARTICULO 4

El Consejo Universitario, a las diez horas y treinta minutos recibe al Ing. Manuel Calvo H., Coordinador de la Comisión Institucional de Pensiones de la Institución, con el objetivo de

conversar sobre los cambios en el inciso d) del artículo 70 de la Ley 7531 del Magisterio Nacional.

EL ING. ROBERTO TREJOS da la bienvenida al Ing. Manuel Calvo H.

EL ING. MANUEL CALVO indica que procederá a informar sobre la situación de las pensiones, tanto en la Asamblea Legislativa como en la Sala Constitucional y qué medidas se están tomando. Seguidamente da lectura a un artículo publicado por la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional en el periódico La Nación, el día viernes 17 de setiembre del presente año, que dice:

"JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL

COMUNICA

A las instituciones educativas cotizantes al Fondo de Reparto, la nueva aplicación en plantillas Ley 7531, a partir de setiembre de 1999.

SALARIO PORCENTAJE

1. De ₡1.00 a ₡123,300.00 10%

SOBRE EXCESOS

2. De ₡123,301.00 a ₡246,600.00 12%

3. De ₡246,601.00 a ₡369,900.00 14%

4. De ₡369,901.00 a ₡616,500.00 16%

1- Hasta dos veces la base cotizable.

2- Sobre el exceso de lo establecido en el inciso anterior y hasta cuatro veces la base cotizable.

3- Sobre el exceso de lo establecido en el inciso anterior y hasta seis veces la base cotizable.

4- Sobre el exceso de lo establecido en el inciso anterior y hasta por diez veces el salario más bajo pagado en la Administración Pública (₡616.500,00) según artículo 2, Ley 7858 del lunes 28 de diciembre de 1998.

BASE COTIZABLE

Salario más bajo pagado por la Administración Pública (₡61.650,00)."

Agrega el Ing. Manuel Calvo que el tope es el salario de catedrático con dedicación exclusiva y treinta anualidades el cual asciende a ₡502.165,40; o sea que el tope se está aumentando en aproximadamente ₡114.000,00, sobre los cuales habría que pagar el 16%, lo cual corresponde aproximadamente a ₡18.000,00 adicionales.

Actualmente se cotiza un 16% hasta ₡502.165,40 y por la diferencia restante, la ley indica que no se debe cotizar.

Seguidamente, da lectura a la Ley 7858 del lunes 28 de diciembre de 1998, publicada en La Gaceta del lunes 28 de diciembre de 1998, que dice:

"Leyes No. 7858

REFORMA DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY No. 7352 Y MODIFICACIÓN DE LA LEY No. 7605

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

Artículo 1°- Refórmase la primera oración del párrafo primero del artículo 2 de la Ley de Remuneración de los Diputados a la Asamblea Legislativa, No. 7352, de 21 de julio de 1993, cuyo texto dirá:

"Artículo 2°- Los diputados de la Asamblea Legislativa, por desempeñar sus funciones, serán remunerados mediante el pago de una asignación mensual de seiscientos quince mil colones (₡615.000,00). [...]"

Artículo 2°- Modifícase la Ley No. 7605, Derogación del régimen de los diputados y Modificación a la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 2 de mayo de 1996, en la siguiente forma:

a) Reformase el artículo 3, cuyo texto dirá:

"Artículo 3°- En el tanto los ingresos por concepto de cotizaciones estatales, obreras y patronales sean menores que los egresos derivados del pago de los beneficios, se establezca como tope máximo la suma resultante de diez veces el salario base más bajo pagado en Dirección General del Servicio Civil. El Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Pensiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, será el responsable de aplicar el tope máximo aquí fijado a los montos actuales de pensión de todos los regímenes contributivos de pensiones con cargo al presupuesto nacional."

b) Adicionase el artículo 3 bis, cuyo texto dirá:

"Artículo 3 bis- El tope máximo definido en el artículo 3 sólo podrá ser superado en los siguientes casos de excepción:

a) Cuando por resolución de la Sala Constitucional corresponda como derecho adquirido el incremento del treinta por ciento (30%) determinado en la Ley No. 7007, de 5 de noviembre de 1985, este se aplicará sobre el tope máximo aquí establecido, cuando sea el caso, y únicamente para los beneficiarios que posean este derecho de acuerdo con los registros de la Dirección Nacional de Pensiones.

b) En los supuestos en los que se aplique el beneficio de postergación cuando la ley del régimen lo indique así:

Rige a partir de su publicación.

Comunicase al Poder Ejecutivo

Asamblea Legislativa.- San José, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. - Luis Fishman Zonzinski, Presidente.- Manuel Ant. Bolaños Salas, Primer Secretario. - Irene Urpí Pacheco, Segunda Secretaria.

Presidencia de la República. - San José, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Ejecutase y publíquese

MIGUEL ANTEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. - El Ministerio de la Presidencia, Roberto Tovar Faja.- 1 vez.- C4550.-(83082)."

Aclara el Ing. Calvo H. que cuando se aplica el término "todos los regímenes contributivos de pensiones con cargo al presupuesto nacional.", exceptúan el régimen del Magisterio Nacional y Poder Judicial.

Seguidamente, da lectura al oficio enviado al Señor Rector, por la Comisión de Pensiones, que a la letra dice:

"16 de setiembre de 1999.

Dr. Gabriel Macaya
Rector
Universidad de Costa Rica

Estimado don Gabriel:

La presente, tiene por objetivo explicarle un asunto de mucha importancia para la Universidad de Costa Rica que se discutió hoy en la Comisión de Pensiones.

La cuota de pensiones que tienen que pagar los empleados universitarios que reciben un salario mayor o a lo sumo igual a ₡502.165, 40 salario actual de un catedrático con treinta anualidades y dedicación exclusiva, es igual para todos, puesto que lo que se gana de más del anterior salario, según la última Ley de Pensiones del Magisterio Nacional No. 7531, no tienen ningún porcentaje de deducción, el 16% va de ₡369.900,00 hasta ₡502.165,40; según los artículos 70 y 44 del dicha Ley.

El problema que se presenta a partir de este mes, es el siguiente:

En La Nación del viernes 17 de setiembre de 1999, salió una publicación de JUPEMA, donde indica cambios en el inciso d), del artículo 70 de la Ley 7531, que afectará aproximadamente ₡18.000, menos de salario a los funcionarios que ganen más o igual a ₡616.500,00, estos cambios en el inciso d) se deben a la Ley No. 7858 aprobada el 22 de diciembre de 1998, por nuestra Asamblea Legislativa y publicada en La Gaceta del 28 de diciembre de 1998. De esta Ley, la Comisión Institucional de Pensiones de la Universidad de Costa Rica, no tenía ninguna información, pero con el estudio de algunos documentos recopilados desde el 17 de setiembre de 1999, la Comisión, en la reunión de hoy jueves 16 de setiembre de 1999, llegó a las siguientes conclusiones:

1. Verificar si esta ley fue estudiada por la Universidad de Costa Rica antes de su aprobación.

2. Detener en la oficina correspondiente (Recursos Humanos), esta nueva aplicación en planillas de este mes, pues traería una gran nueva preocupación en nuestra alma mater.

3. Se dan a continuación, textualmente el inciso d) del artículo 70 de la Ley 7531 y la mala aplicación que hace JUPEMA, del artículo 3 de la Ley 7858.

d). Sobre el exceso de lo establecido en el inciso anterior, en nuestro caso ₡369.901,00; y hasta el monto establecido en el

artículo 44 de esta Ley, (actualmente ₡502.165,40), con el 16% de su salario o pensión como parte de su cotización.

JUPEMA, legisla en el punto 4 de su publicación, indicando que ₡369.901,00 hasta ₡616.500,00, debe cotizarse un 16%, naturalmente que esto obligará a los empleados que ganan más de ₡616.500,00 a cotizar para el Régimen de Reparto de Pensiones del Magisterio Nacional, la suma de ₡18.293,55; y los que ganan entre ₡502.165,40 y ₡616.500,00 deberán pagar el 16% sobre el exceso de ₡502.165,40.

4. JUPEMA, no puede cambiar el tope máximo indicado en el artículo 70 de la Ley 7531, pues el artículo 72 de la misma ley dice textualmente:

"Artículo 72.

La determinación de las cotizaciones futuras, las tasas de cotización establecidas en los artículos anteriores, entrarán en vigencia en la fecha de publicación de la presente Ley, y serán las mínimas necesarias aquí establecidas.

El Poder Ejecutivo, por vía de decreto, podrá aumentar las cotizaciones hasta la tasa que corresponda, cuando los estudios actuariales así lo recomienden, todo de conformidad con lo indicado en tales estudios."

5. Llevar el caso a la Oficina Jurídica, para establecer las acciones de inconstitucionalidad. (Aclara que se debió indicar: establecer los recursos de amparo), correspondientes."

Agrega el ING. MANUEL CALVO, que si se observa la Ley 7858, se menciona la Ley 7531 y al final del artículo, indica que se aplicará a todas las leyes con cargo al presupuesto nacional. Reitera que cuando se utiliza ese término, se excluye al Magisterio Nacional.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. plantea la siguiente duda: tratándose de un sistema solidario, considera que quienes ganan más, deben contribuir más, por lo cual no estima negativa la idea. Sin embargo, dentro de ese régimen solidario, siempre se conceptualizó, que el patrono y el estado formaban parte del régimen solidario y eso ha desaparecido, lo que desvirtúa el régimen solidario.

Indica que el principal problemas radica en exigir que el sistema solidario, sea solidario en todos sus alcances, como lo fue en una ocasión, donde el patrono y el estado deben contribuir.

ING. MANUEL CALVO manifiesta que han venido luchando para que las cosas se hagan de acuerdo con la Ley y que se respete la Constitución y los convenios internacionales, razón por la cual enviaron la nota al señor Rector.

EL DR. LUIS ESTRADA pregunta al Ing. Manuel Calvo, qué acción sigue en el proceso.

ING. MANUEL CALVO señala que las acciones a seguir dependerán del criterio que emita la Oficina Jurídica.

EL SR. JOSÉ Ma. VILLALTA indica que se debe aclarar si se va a hacer el rebajo, porque los afectados plantearán los recursos de amparo, contra la Universidad de Costa Rica.

La Universidad debe tomar una posición clara, debido a que si procede a hacer los rebajos, se expone a ser condenada a pagar costas, daños y perjuicios, entre otros.

ING. MANUEL CALVO agrega que la Comisión se encontraba muy satisfecha debido a que los tribunales de Trabajo habían acogido el convenio 102 de la OIT, el cual vino a favorecer a una gran cantidad de trabajadores en el campo de la educación. Agregado a eso, el voto interlocutorio que solicitó la Asamblea a la Sala Constitucional en el caso de las Pensiones de la Ley Marco, declaró el artículo 41 inconstitucional. Pero el voto que se publicó en el artículo 70, dice: es inconstitucional y la contribución no será a favor del estado, sino a favor de una caja.

Recientemente, el señor Rector, el Dr. Luis Carlos Peralta y Dr. Vernor Arguedas, tuvieron una reunión con el Presidente de la República y le indicaron que estaban de acuerdo con las modificaciones hechas al Régimen de Capitalización, y le hicieron saber que no se tocaba el punto medular de la Ley ubicado principalmente en el artículo 70. El señor Presidente de la República, Dr. Miguel Ángel Rodríguez, respondió que sus asesores no le habían informado sobre el tema, pero que el dinero se debía adquirir de algún lado, porque ellos deben obedecer el criterio de la Sala Constitucional.

Seguidamente, la Comisión Institucional de Pensiones tuvo una reunión con la Comisión de Asuntos Internacionales, y le explicaron su posición de respeto a las Leyes Internacionales y la Constitución Política. Además, hicieron de su conocimiento la gran preocupación debido a que se iba a aprobar una ley que tenía un gran problema en el artículo 70 y al parecer hicieron caso omiso a las conversaciones y en un dictamen afirmativo unánime, en el expediente No. 13512, del 13 de setiembre de 1999, el Departamento de Comisiones Legislativas, atendida en la Comisión de Asuntos Internacionales, hace entrega de un dictamen que modifica inclusive el artículo 45 de la Ley y continúan las modificaciones a partir del artículo 79, y no profundizan en los artículos intermedios, los cuales generan la problemática que se está discutiendo.

Estiman asistir nuevamente a la Sala Constitucional y solicitar que se pronuncien al respecto en forma clara y definitiva.

Agrega que la Comisión, promovió una reunión con los gremios magisteriales, la cual se llevó a cabo en las Oficinas de la Junta de Pensiones, y se llegó a la conclusión de que la comisión representara a la Universidad de Costa Rica en las discusiones sobre el tema de pensiones que se avecinan.

Finalmente indica que la Ley No. 7788 de Biodiversidad, consiste en dos cartas enviadas por el Ministerio de Energía y Minas, apoyado por la señora Ministra Elizabeth Odio. En una de las cartas se indica el número de la acción de inconstitucionalidad que se presentó contra esa ley. La segunda carta, comunica que no se ha elaborado el reglamento de esa Ley.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. manifiesta que está pendiente una gran lucha política y jurídica.

Seguidamente pregunta si el Consejo Universitario puede contribuir en el proceso.

ING. MANUEL CALVO indica que jueves 7 de octubre se reunirá la Comisión y planteará esta inquietud.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. se refiere al proyecto de Ley de biodiversidad, sobre la cual hay un pronunciamiento por parte de la Oficina Jurídica, solicitada por su persona.

Agrega que la Oficina Jurídica es muy clara en indicar que hay un problema de inconstitucionalidad.

****A las once horas y diez minutos ingresa a la sala de sesiones el Dr. Gabriel Macaya.****

EL DR. GABRIEL MACAYA se refiere a la carta enviada por la Oficina de Personal, en la cual se comunica el aumento de la cuota, con base en la nueva ley.

Indica que él solicitó que se hiciera la carta, y conociendo la situación, la redacción de la misma era muy difícil, debido a que se debía indicar que se había recibido la nota, mencionar que aún no se había hecho el rebajo y por último, indicar que se debían hacer las consultas jurídicas y las acciones legales y que en virtud de esas consultas, se procedería.

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica que de acuerdo a las explicaciones, se deduce que aún está latente el rebajo.

ING. MANUEL CALVO manifiesta que en la Ley No. 7858, no se menciona la Ley No. 7531, pero se indica que se aplicará a todos los regímenes con cargo al presupuesto nacional.

****A las once horas y veinticinco minutos se retira el Ing. Manuel Calvo H.****

****A las once horas y veintiocho minutos el Consejo Universitario hace un receso.****

****A las once horas y cuarenta minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, Dr. Luis Estrada, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.****

ARTICULO 5

El Consejo Universitario conoce el primer informe, No. CE- 99-31, de la Comisión Técnica integrada en el artículo 2, de la sesión No 4477, para analizar los resultados del proceso de actualización de becas de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para el II Ciclo de 1999.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. expresa que la intención del Consejo Universitario, al nombrar la Comisión, fue que ésta tuviera un carácter técnico. Igualmente, al trabajar en la Comisión, como coordinador, insistió mucho en que se trabajara desde la perspectiva de los aspectos técnicos, y a partir de esta información el Consejo Universitario debe tomar las decisiones. Personalmente insistió en la necesidad de que la Comisión no sugiriera posibles decisiones. Por aparte, conjuntamente con los estudiantes Srta. Vania Solano y José María Villalta, están sugiriendo posibles conclusiones con respecto al informe técnico. El problema es complejo y está relacionado con situaciones de asignaciones anteriores y con el análisis del nuevo modelo que está propuesto. De modo que pensando en la posibilidad de que se realicen ajustes en el segundo recibo, la Comisión tomó la decisión de presentar un primer informe parcial, porque quedan pendientes nuevos análisis para profundizar

Expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

1- La Vicerrectoría de Vida Estudiantil realizó un proceso de actualización de la asignación de becas por condición socioeconómica, de todos los estudiantes de la Universidad de Costa Rica para el segundo semestre de 1999.

2- Mediante el oficio UCR-SO-AESO-49-99 del 28 de julio de 1999, la Asociación de Estudiantes Universitarios de la Sede Regional de Occidente, plantea lo siguiente:

[...]Es alarmante que se haya dado una reducción sumamente significativa en todas las categorías de becas, pero particularmente en los casos de los becados once, pues en el caso del Recinto de San Ramón, de un total de 358 becados once se les redujo la beca a otras categorías a 214 estudiantes. En el caso de los becados once del Recinto de Grecia de un total de 69 becados once, se les redujo a otra categoría de beca a 48 estudiantes[...].

3- La Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica mediante oficio FEUCR-257-99 del 30 de julio de 1999, solicitó a la Vicerrectoría de Vicerrectora de Vida Estudiantil, "suspender los efectos del acto de actualización de becas, para todos aquellos estudiantes que estarían sufriendo una disminución en su categoría de beca, hasta la fecha en que se resuelvan en definitiva las solicitudes de revisión o recursos presentados por los estudiantes afectados. Mientras tanto seguirían teniendo efecto las asignaciones anteriores a la actualización de las becas".

4- La Vicerrectoría de Vida Estudiantil dictó la siguiente Resolución No. VVE-1676-99, del 3 de agosto de 1999:

Considerando:

1- Que la publicación de los resultados de la asignación de la categoría de beca, producto de la actualización de la información socioeconómica para el segundo ciclo de 1999, se inició en el periodo de vacaciones de los estudiantes.

2- Que los resultados, para algunos estudiantes, no llenan sus expectativas lo cual podría eventualmente incidir en su permanencia en la Universidad.

3- Que la FEUCR ha hecho gestiones para que la asignación definitiva de las becas se posponga hasta tanto se resuelvan los recursos que deben presentar los estudiantes.

Resuelve:

1- Mantener la categoría de beca permanente para aquellos estudiantes que vieron disminuida su categoría producto de la actualización, hasta tanto se resuelven los recursos presentados por los interesados.

2- Publicar a más tardar el próximo 5 de setiembre, las revisiones a la categoría de beca que los estudiantes presenten.

3- Informar a la comunidad universitaria estudiantil, que en ningún momento se ha aplicado un modelo de asignación diferente al que se ha venido utilizando.

4- Instar al directorio de la Federación de Estudiantes para que, en coordinación con esta Vicerrectoría, redoble esfuerzos con el propósito de promover que el sistema de becas de la Institución tiene un carácter solidario y por tanto hay que fortalecerlo a favor de quienes realmente lo necesitan."

5- El Consejo Universitario en la sesión 4477, artículo 2 del 8 de setiembre de 1999, acordó:

1- Integrar una Comisión Técnica con las siguientes personas: Marco V. Fournier, M.Sc., Miembro del Consejo Universitario, quien coordinará; Licda. Emilia Molina, Directora de la Escuela de Trabajo Social M.Sc. Jorge Barquero, profesor de la Escuela de Sociología; Johnny Madrigal M.Sc., Profesor de la Escuela de Estadística; un representante de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y un funcionario de la Oficina de Registro e Información de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, designado por la señora Vicerrectora.

Esta Comisión tendrá las siguientes tareas:

a- Analizar y explicar los resultados del proceso de actualización de becas de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para el II Ciclo de 1999, con especial énfasis en los cambios evidenciados en las reducciones de becas, especialmente en las categorías 10 y 11.

Presentar un informe al Consejo Universitario el 1 de octubre de 1999, sobre este particular.

b- Con base en la información recopilada para la actualización, efectuar un análisis de simulación que someta a prueba y evaluar si los criterios y variables del nuevo modelo de becas propuesto por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, garantizan una mejor discriminación de los niveles socioeconómicos de los estudiantes, para permitir una asignación más justa y precisa de acuerdo con las condiciones y necesidades reales de cada estudiante.

Presentar un informe el 29 de noviembre de 1999, sobre este particular.

Este informe lo deberá tomar en cuenta el Consejo Universitario para analizar la propuesta de reforma al Reglamento de Becas.

2- Solicitar a la Administración que abra un nuevo período de revisión de la asignación de becas y que garantice la debida información y divulgación de este período, y de estos acuerdos.

3- Solicitar a la Administración que en caso de que la Comisión de Trabajo identifique anomalías en el proceso de actualización de becas, corrija el cobro de matrícula en el segundo recibo de II Ciclo de 1999, manteniendo la asignación de beca anterior, para todos aquellos estudiantes cuya asignación de beca representó una disminución en su categoría de beca y que cumplen con todos los requisitos necesarios para optar por la beca.

4- Reiterar al Rector que en un plazo no mayor de 15 días, según lo dispuesto en la sesión 4368, artículo 2, del 1 de julio de 1998, presente al Consejo Universitario el informe detallado sobre el posible error cometido en la asignación de becas del I Ciclo de 1998 y las acciones que se tomaron para corregirlo y para evitar la aparición de nuevos errores.”

ANÁLISIS:

En cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la Sesión 4477, artículo 2 a), del 8 de setiembre de 1999, nos permitimos presentar el primer informe parcial, con el fin de tener información que pudiera servir para establecer ajustes para el segundo recibo, del segundo semestre de 1999. La Comisión continuará con el estudio para presentar el segundo informe a más tardar el 29 de noviembre de 1999.

En este primer informe parcial se presentan tres grandes conclusiones:

1- Se detectó que la última actualización de los parámetros para la variable del Ingreso per. Cápita, se realizó en el segundo semestre de 1997. Dicha actualización, aunque tomó en cuenta el costo de la canasta básica y la inflación, esta no correspondió en forma exacta con estos indicadores macroeconómicos.

En las variables Imponible Propiedad e Impuesto al Ruedo, no ha habido actualización desde marzo de 1995. En el Monto del Colegio no hay autorización desde el II Ciclo de 1996. Esta situación puede analizarse comparando los cuadros Nos. 1 y 2.

CUADRO NO. 1
Centroides para cada variable según categoría de beca
-colones corrientes-
1995

Categoría Beca	Ingreso Familiar per.- Cápita	Monto Colegio	Condición Tenencia Vivienda	Imponible Propiedad	Impuesto al Ruedo
0	51.000,00	3.000,00	Propia	758.000,00	22.000,00
1	43.000,00	1.500,00	Propia	718.000,00	20.000,00
2	37.000,00	1.500,00	Propia	673.000,00	18.000,00
3	32.000,00	1.500,00	Propia	633.000,00	16.000,00
4	26.000,00	900,00	Propia	593.000,00	14.000,00
5	21.000,00	750,00	Propia	552.000,00	12.000,00
6	17.000,00	450,00	Propia	494.000,00	10.000,00
7	14.000,00	225,00	Propia con hip.,	438.000,00	8.000,00
8	12.000,00	0,00	Propia con hip.	38.000,00	6.000,00
9	10.000,00	0,00	Propia con hip.	275.000,00	6.000,00
10	8.500,00	0,00	Propia con hip.	200.000,00	4.000,00
11	5.000,00	0,00	Propia con hip.	100.000,00	4.000,00

Fuente: Informe Final de Labores, Comisión de Perfiles, UCR, 1995(Incluye corrección realizada el M. Colegio en 1996.

CUADRO NO. 2
Centroides para cada variable según categoría de beca
-colones corrientes-
1999

Categoría	Y per cápita	Monto Colegio	Monto Imponible	Impuesto al Ruedo
B0	90.000,00	3.000,00	758.000,00	22.000,00
B1	85.000,00	1.500,00	718.000,00	20.000,00
B2	80.000,00	1.500,00	673.000,00	18.000,00
B3	75.040,00	1.500,00	633.000,00	16.000,00
B4	54.884,80	900,00	593.000,00	14.000,00
B5	45.077,25	750,00	552.000,00	12.000,00
B6	36.921,00	450,00	494.000,00	10.000,00
B7	30.576,95	225,00	438.000,00	8.000,00
B8	24.599,60	0,00	380.000,00	6.000,00
B9	20.043,54	0,00	275.000,00	6.000,00
B10	16.666,67	0,00	200.000,00	4.000,00
B11	11.666,67	0,00	100.000,00	4.000,00

Fuente: Proceso de Actualización de Becas de Asistencia Socioeconómica II Ciclo de 1999. Vicerrectoría de Vida Estudiantil, UCR.

Esta situación refleja que al actualizar la información socioeconómica a noviembre de 1998, la información familiar de ese momento muestra el nivel económico expresado en colones corrientes a finales de noviembre de ese mismo año, lo cual produce un desfase con respecto a la inflación de un año y medio para la variable per. Cápita y alrededor de 4 años para las otras variables.

2- En el primer semestre de 1999 se eliminó del modelo la variable condición tenencia vivienda, por no contar con el dato, cuyo peso se distribuyó proporcionalmente entre las variables restantes, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

CUADRO No. 3
Ponderaciones asignadas
Según variable

Variable	1995 Ponderación %	1999 Ponderación %
Ingreso Mensual Familiar per. Cápita	36	43
Monto Mensualidad en Colegio	29	34
Condición de Tenencia de Vivienda	16	----
Monto del Imponible a la propiedad	9	11
Impuesto al Ruedo	10	12

Fuentes:

1.- Informe Final de Labores, Comisión de Perfiles, UCR, 1995

2.- Proceso de Actualización de Becas de Asistencia Socioeconómica II Ciclo de 1999. Vicerrectoría de Vida Estudiantil, UCR.

La nueva ponderación aumenta el peso relativo de todas las variables que permanecen en el modelo, particularmente, al ser el ingreso per cápita la principal variable del modelo, esta nueva ponderación aumenta por consiguiente los efectos negativos de la no actualización, como se comentara en el primer punto.

3.- La población que solicita actualización al Sistema de Becas y que proviene de colegios que pagan una mensualidad, es muy pequeña.

Para la actualización del segundo semestre de 1999, de 10248 estudiantes, únicamente 465 estudiantes proceden de estos colegios, lo que representa un 4.65%.

Esta característica de la población que solicita beca, plantea dudas en cuanto a la permanencia de la Mensualidad del Colegio dentro del modelo estadístico. Sin embargo, la variable sigue teniendo gran importancia para el criterio de experto.

Esta situación se evidencia al analizar los cuadros Nos. 4 y 5, que se presentan a continuación:

CUADRO NO.4
Estadísticas Descriptivas del Monto del Colegio por Categoría de Beca para toda la población solicitante
1999

Categoría de Beca	Promedio	Desviación Estándar	Valores Mínimos	Valores Máximos
0	5.351,57	9.965,52	0	51.400,00
1	0,00	0,00	0	0,00
2	0,00	0,00	0	0,00
3	141,60	887,65	0	7.400,00
4	290,09	1.517,94	0	12.350,00
5	1.201,58	3.262,66	0	14.300,00
6	169,34	1.092,97	0	9.000,00
7	127,81	946,38	0	0,00
8	0,00	0,00	0	0,00
9	33,85	398,33	0	7.000,00
10	103,83	859,86	0	9.000,00
11	78,96	728,74	0	9.000,00

Fuente: Proceso de Actualización de Becas de Asistencia Socioeconómica II Ciclo de 1999. Vicerrectoría de Vida Estudiantil, UCR.

CUADRO NO. 5
Estadísticas Descriptivas del Monto de Colegio por Categoría de Beca para la población que proviene de un colegio en el que pagaba mensualidad 1999

<i>Categoría de Beca</i>	<i>Promedio</i>	<i>Desviación Estándar</i>	<i>Valores Mínimos</i>	<i>Valores Máximos</i>	<i>Número de Estudiantes (1)</i>
0	17.594,21	10.543,17	3.500,00	51.400,00	219
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0
3	5.310,00	1.499,78	3.350,00	7.400,00	10
4	7.421,00	2.475,32	3.350,00	12.350,00	36
5	9.346,70	2.567,07	2.400,00	14.300,00	122
6	6.965,22	1.351,63	3.900,00	9.000,00	23
7	6.542,86	2.005,95	2.400,00	9.000,00	21
8	0,00	0,00	0,00	0,00	0
9	3.740,63	2.041,71	1.500,00	7.000,00	8
10	6.741,58	1.881,57	2.400,00	9.500,00	24
11	5.902,86	2.359,10	1.675,00	9.000,00	21

Fuente: Oficina de Registro e Información.

(1) El número de estudiantes en cada categoría corresponde a los que provienen de colegio particular.

Conclusiones y Recomendaciones:

- Los problemas encontrados muestran una tendencia negativa en el proceso de asignación de categoría de beca, lo que produce una disminución en las categorías asignadas de las becas.

El cuadro No. 6 nos muestra la comparación entre los resultados obtenidos en la asignación de becas de 1999 y los que se hubieran obtenido de actualizarse la variable per cápita en un 11%, según simulaciones establecidas en el informe ORIE-487-99, del 01 de octubre de 1999, remitido por la Oficina de Registro e Información Estudiantil.

CUADRO NO.6
Comportamiento en la asignación de becas

	<i>Sin actualizar ingreso</i>		<i>Actualizado ingreso</i>	
	<i>No. De estudiantes</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>No. De estudiantes</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>Se mantiene la beca</i>	2675	26.1%	6169	60.3%
<i>Se aumenta la beca</i>	2647	25.8%	4069	39.8%
<i>Se disminuye beca</i>	4926	48.1%	----	----

Fuente: Proceso de Actualización de Becas de Asistencia Socioeconómica II Ciclo de 1999. Vicerrectoría de Vida Estudiantil, UCR.

- De acuerdo con las deficiencias encontradas, se puede considerar que el proceso de actualización de becas de asistencia socioeconómica para el segundo ciclo de 1999, no cumplió con su cometido.

- Esta Comisión Especial requiere realizar mayores análisis con respecto al modelo y al proceso de reasignación de categoría de beca del segundo semestre de 1999. En este mismo sentido es preciso realizar un análisis del primer y segundo semestre de 1998".

EL DR. LUIS ESTRADA expresa su interés de hacer una observación metodológica sobre el cuadro No. 6 que aparece en la página 7. El título y los títulos de los cuadros inducen a una lectura equivocada porque el cuadro No. 6 se refiere a la simulación del comportamiento en la asignación de becas, por lo menos ese debería ser su título, y en el documento dice: "si se hubiera actualizado el ingreso". Esa denominación conduce a un error que durante mucho rato lo llevó a análisis erróneos. Además, queda una gran duda en la parte que se llama "sin actualizar ingresos", que fue lo que efectivamente se realizó, de por qué se disminuyó la beca: si la única razón es por la variación de la condición socioeconómica o si es por aplicación del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil con respecto a variación de las becas por rendimiento académico y ese es un dato importantísimo que no se analiza en el informe.

El dictamen lo presenta una Comisión Técnica y no una Comisión Especial y así debe constar, y en "Asunto", hay que decir: "Primer Informe de la Comisión Técnica". Las Comisiones Especiales, de conformidad con el Reglamento del Consejo Universitario, tiene funciones muy diferentes a la de una Comisión Técnica y eso es básico.

Finalmente, le gustaría saber qué ha sucedido con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión No. 4477, artículo 2, acuerdo 4, que dice:

"Reiterar al señor Rector que en un plazo no mayor de 15 días, según lo dispuesto en la sesión 4368, artículo 2, del 1 de julio de 1998, presente al Consejo Universitario el informe detallado sobre el posible error cometido en la asignación de becas del I Ciclo de 1998 y las acciones que se tomaron para corregirlo y para evitar la aparición de nuevos errores".

¿Ya se presentó ese informe?

EL ING. ROBERTO TREJOS contesta que sí y que lo mencionó en un informe de Dirección y pasó como insumo a la Comisión Técnica nombrada por el Consejo Universitario.

EL DR. LUIS ESTRADA pregunta, entonces, ¿Cómo analizó esta Comisión Técnica ese posible error? En los antecedentes que condujeron al acuerdo de la sesión 4477 quedó “el error”, en muchas partes. Una cosa es la afirmación del error cometido y otra, diferente, el posible error. Desea tener más información sobre ¿en qué consistió ese posible error? ¿Si ya se puede hablar de que el error no fue posible sino real y en qué consistió?.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. contesta que, en ambos casos, se está distribuyendo la base de datos según modelo existente. En cuanto a lo del año pasado sí se recibió un informe que empezó a discutir la Comisión el viernes pasado, pero que no ha terminado. Por eso es que intentan profundizar el análisis. De lo discutido, los miembros de la Comisión sienten que la explicación brindada no explica la cantidad de errores que encontraron. Tienen un listado oficial de las becas asignadas que compararon con el cobro del primer y segundo semestre del año pasado, y al comparar, el informe no explica la situación.

EL DR. GABRIEL MACAYA expresa que algo realmente sensible, en una universidad pública, es la materia de becas. De modo que cualquier esfuerzo que se haga por mejorar, aclarar o limpiar siempre será positivo. Desde ese punto de vista se compromete a realizar todas las acciones que lleven a la corrección y mejora de ese sistema. Aparentemente las explicaciones que personalmente ha recibido no corresponden a las entregadas a la Comisión, lo que llevaría a una necesidad de aclaración de ¿qué es lo que realmente está pasando? Es preocupante ver ciertos datos. Sí es materia de discusión, que no quisiera enfatizar, si lo que se hizo es un error o la aplicación de un criterio técnico. Viendo los resultados se cuestiona: ¿qué es más grave? al haber cambios es lo que se debe ver. Comentaba que esto es lo importante.

Todos tienen claro que un sistema de asignación de becas nunca será perfecto. La discusión acerca de cuál es el grado de error que pueda tener, es una discusión compleja y cree que sería totalmente estéril discutir y concluir que un error del 4% o del 14% es aceptable. Sí cree que es fundamental buscar procedimientos que, por una parte minimicen el error, cualquiera que sea, y eso lo deben tener muy claro. No es problema que permita, a priori, decir que equis porcentaje es un porcentaje inaceptable. Al mismo tiempo, algo tan importante como lo anterior, se le debe buscar un

mecanismo que permita la máxima corrección. Entonces, la política que debe surgir de esto es para minimizar errores y así maximizar los mecanismos de corrección. Esa debe ser la política aplicable y que entiende está desarrollando la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Además, está totalmente de acuerdo con que hay suficientes dudas como para querer ir más allá. No obstante, quisiera que hubieran algunas precisiones en la presentación. Por ejemplo, en los cuadros Nos. 4 y 5 no le sorprenden los resultados que reflejan por el tipo de mecanismo que se emplea para la asignación final de la beca, al contar los otros factores y tener esa ponderación. Sí le hubiera preocupado y habría pensado que el modelo resultó un fracaso si el promedio de la categoría cero fuera menor o igual a cualquier otro de los promedios de las categorías restantes. Por la naturaleza de la variable y su comportamiento dentro del análisis no le preocupa tanto. Incluso, todos saben que se está aplicando sobre el parámetro de 422, cuando hay comentarios de que éste debe desaparecer. Lo que sí le da cierta garantía, respecto al comportamiento de la variable, es que en la categoría cero el monto es dos veces mayor que en cualquiera de las otras categorías. Le da la garantía, aún en las condiciones tan precarias en que se desarrolla por el número de estudiantes que son poco más de cuatrocientos.

Sí le parece importante, en cuanto al modelo, una decisión con respecto al cuadro No. 6. De ese 39,8% que tiene aumento en la beca, a 38, 4% les aumenta una categoría; sólo al 1,4% tiene categoría mayor. Es ese último porcentaje el que calificaría como el verdadero error, porque es mayor a una categoría, lo cual es preocupante. El de una categoría no se podría pensar que forma parte del error porque sólo puede ir en una dirección, con la naturaleza de la corrección que se hace. Entonces no es de extrañar que sólo se hayan producido mantenimientos o aumentos. En ese porcentaje del 38, 4%, que cambian de categoría, lo fundamental es: ¿cuántos estudiantes pasan de categoría 10 a categoría 11? Allí es donde estará la diferencia fundamental. Allí las cifras llaman a preocupación porque se trata de un número importante, aunque el porcentaje es bajo.

Insiste en la importancia de analizar la información en las dos vertientes, por eso es importante minimizar el error y maximizar la corrección. Opina que realmente las personas que se verían afectadas en sus becas 11, son poco más de cuatrocientos, equivalente al 4%. De nuevo el problema es: dada la naturaleza estadística del modelo ¿es el 4% una cifra gigantesca, pequeña, aceptable o inaceptable? Se trata de 406 estudiantes que pasan a categoría 11.

Personalmente se habría sentido muy preocupado si el cuadro hubiera dado otro resultado, con un número gigantesco, y una variante de tres o cuatro categorías. De modo que, viendo la naturaleza del modelo, no es tan desastroso. Por el contrario, es mejorable. Entonces desea que a este trabajo permita que se llegue a mecanismos sin crear incertidumbre. La revisión del recibo está teniendo un impacto negativo terrible, puesto que revisar mucha gente está protestando al recoger el recibo. Le parece que el informe es cuidadoso y quiere ir al fondo del asunto. Esto va en buen camino y se siente muy contento de los resultados, pero sí están creando una cierta incertidumbre que se debe corregir lo más pronto posible.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. expresa que en la beca cero hay una inclinación que no se da en las otras categorías de beca y también es preocupante porque la segunda variable es la mayor en importancia, dentro del modelo. Precisamente por eso piensan que esa variable es importante, no en el modelo estadístico, sino en el modelo de deterioro. La capacidad para discriminar demuestra, una vez, que tiene que analizarse la otra parte del modelo. Con respecto a que va en una sola dirección, eso es lo que dice el informe, el cual no habla de error sino de problemas y limitaciones, pero los esfuerzos van orientados a disminuir y cualquier corrección inevitablemente tiene que encauzarse según lo expuesto. La inflación de 1997 y la de 1998 oscila alrededor del 20%. Si se ajustan las otras variables es bastante más y sería mucho mayor el ajuste y habría que revisar también la situación presupuestaria.

EL SEÑOR JOSÉ MARÍA VILLALTA manifiesta que le preocupan y le molestan bastante los resultados del informe de la Comisión Técnica porque, al margen de la discusión de la capacidad del modelo para discriminar adecuadamente, que no está en juego aquí, e independientemente de la capacidad del modelo para discriminar, si no actualizan las variables que se están utilizando, para medir la condición socioeconómica de los estudiantes, aplicando la inflación, el aumento del costo de la vida y el costo de los salarios para que las variables midan la actual de la condición socioeconómica de los estudiantes no lograrán nada. El modelo estadístico podrá funcionar mejor o peor que actualmente, pero no se estará midiendo la realidad socioeconómica de los estudiantes. La falta de actualización de las variables, como se debió haber hecho, es algo gravísimo que se debe investigar y se debe llevar hasta las últimas consecuencias.

El cuadro No. 6 del dictamen, que tiene limitaciones, muestra lo que hubiera pasado sin

actualizar. Ya ha quedado claro, según lo expuesto por Marco Vinicio Fournier, que no se actualizaron ni todas las variables ni todas las categorías.

Con los resultados disponibles se puede ver cómo, de los 1426 estudiantes que les disminuyó la beca, a muy pocos se les hubiera disminuido su beca. De conformidad con la información brindada por el señor Rector, en el sentido de que de ese grupo de estudiantes sólo 402 son becarios 11. Se pregunta ¿cuántos de esos becarios 11 se matricularon este semestre en la Universidad de Costa Rica? En la actualización de ahora a 2275 se les mantuvo la beca. Si se hubieran actualizado los parámetros se les hubiera mantenido la beca a 6169 estudiantes. ¿Cuántos de esos estudiantes eran becarios 11 y ya no lo son? De conformidad con el informe rendido por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, sobre los resultados del proceso de actualización, de los 4926 a los cuales se les disminuyó su beca, en la Sede Rodrigo Facio, les disminuyó en una categoría a 1341. En dos categorías a 906 estudiantes, en tres categorías a 626, en cuatro categorías a 359. Habría que ver, si estuvieran debidamente actualizados los parámetros, si la cifra no sería mucho mayor en cada categoría. Habría que determinar, también, a quiénes no se les mantuvo cuando merecían que se les mantuviera. Habría que ver a quién no le subió lo suficiente, porque si todo el estudio tiende a bajar, se trata de no perjudicar a los que sí les subió. Si con los parámetros existentes, le subió la beca a un porcentaje de estudiantes, ¿cuánto les hubiera subido si realmente se hubieran actualizado los parámetros? Todo lo anterior lo lleva a recordar cifras muy importantes que deben ser parte del análisis profundo.

Las cifras disponibles, que podrían revisarse, demuestran que a principios de la década de los 90, los estudiantes becados en la Universidad de Costa Rica ascendían alrededor de 20.000. En la actualidad, de conformidad con el proceso de actualización, los estudiantes con beca en la Universidad de Costa Rica son poco más de 10.000. Esas cifras deben revisarse porque el número ha ido disminuyendo, como también ha disminuido la población estudiantil. Sin embargo, ésta no ha disminuido en 10.000 estudiantes; en una década ha disminuido en 4.000 estudiantes. Esas cifras deben revisarse porque la población ha disminuido, lo que también es preocupante. Sin embargo, se pregunta ¿qué está pasando? Quizá el modelo asigna menos becas o la población universitaria necesita menos becas. Si es así, ello significa que los que están siendo despedidos son estudiantes de más bajos recursos. Le gustaría saber, además, cuántos de estos 400 estudiantes han venido a engrosar la lista de los excluidos en este momento. El problema es realmente grave y los molesta, los ofende, porque una oficina como la

de Becas Estudiantiles que tiene toda la infraestructura existente, debería actualizar parámetros para la asignación de becas. Si no hace eso, ¿qué hace la Oficina de Becas? ¿Cuál es la función de los que ocupan todas las plazas, qué están haciendo? No hace falta ser un genio estadístico para darse cuenta que si no se actualizan las variables para medir condiciones económicas, va a parecer que a todo el estudiantado le mejoró la condición. Se podría creer que todo mundo se sacó la lotería y no necesitó beca. Una cosa tan sensible que no se ha hecho, amerita una explicación al Consejo Universitario. Es necesario que se tomen las medidas necesarias para corregir y seguir evitando la deserción de la población estudiantil y la disminución de los estudiantes becados.

EL DR. GABRIEL MACAYA recuerda que, cuando asumió la Rectoría, la prensa dijo que en la Universidad de Costa Rica más del 80% de los estudiantes tenían beca, y tuvo que salir a explicar que la situación no era esa.

LA SRTA. VANIA SOLANO expresa que, tal cual se ha expuesto, el cuadro No. 6 encierra datos que, de haberse corregido darían cifras muy distintas. Se debe evitar la percepción de que son muy pocos los que pueden tener un efecto negativo grande, puesto que no se conoce la cifra ni el nivel de profundización.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que dentro del panorama que se está manejando, se hace necesario desarrollar un mecanismo para actualizar la información, porque es la única forma en que el sistema puede tener algún sentido de equidad. Sí le preocuparía que la actualización se haga en una sola dirección porque tendrían que buscar un mecanismo que permita actualizarla con más frecuencia, prácticamente cada año.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. destaca que eso permitiría ir afinando cada vez más, porque se contaría con mayor información.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que lo planteado es complejo y el mismo no es tan simple ni en el interés estudiantil ni en la dinámica de asignación de becas. Pero para tener un planteamiento más completo hay que hacerlo. No se puede seguir con el sistema de que, cada actualización de la información estudiantil se produce una crisis. Debería ser un proceso totalmente natural.

EL SEÑOR JOSÉ MARÍA VILLALTA llama la atención sobre el hecho de que el proceso de actualización generó crisis porque se dio dentro de un contexto determinado; no se ubicó bien lo que

se haría; se produjo dentro de un contexto de conflicto porque se mezcló con la posible aprobación de un nuevo Reglamento de Becas, que es algo que esperan que no se produzca todos los años, y los estudiantes no tenían claro qué estaba pasando. Si se organiza con la divulgación adecuada, con tiempo, y no se hace en vacaciones sino en un período adecuado para hacer revisiones y reclamos, está totalmente de acuerdo con que se ejecute. Recuerda que, en este caso particular, la información que se recogió es de finales del año pasado. Se dio la oportunidad de actualizarlo al primer semestre, para quienes tuvieron algún cambio, pero se debe pensar en los estudiantes de primer ingreso que entregaron su información el primer semestre de este año. Está de acuerdo con que se debe actualizar la información.

Hay datos muy importantes para comparar la disminución, que es preocupante. También sería interesante analizar cuál ha sido la relación, a través de los años, entre el aumento del costo del crédito y el número de estudiantes becados. Son análisis urgentes para poder tomar decisiones.

LA DRA. MERCEDES BARQUERO informa que ayer solicitó a la Oficina de Becas el número de revisiones que hicieron y se le informó que fueron 1570, del total 10248 solicitudes de beca, que equivale a un 16%. En el segundo período, que autorizó el Consejo Universitario, en la Sede Rodrigo Facio solicitaron 80 estudiantes y en San Ramón, con el período abierto hasta ayer, hubo 27 solicitudes de revisión.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. aclara que, de conformidad con los datos que ha recibido la Comisión, no es tan mecánico el descontento. Parecieran haber problemas de deserción, problemas de educación, comunicación y culturales, en el sentido de que mucha gente simplemente se resigna, lo cual significa que no sólo los que apelaron son los únicos descontentos.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que le sigue preocupando el cuadro No. 6. Ya se sabe que es una simulación y habrá gente que lo lea con información incorrecta. En la columna de la izquierda no calzan las sumas, de modo que eso confunde, aunque es reparable. Ese tipo de inconsistencia tiende a descalificar la información que se presenta.

Preguntó anteriormente, y no se le aclaró, que en la primera columna, tercer renglón, a 4926 estudiantes se les disminuyó la beca. El Reglamento de becas establece las condiciones académicas para esa reducción. Entonces, le gustaría saber exactamente eso. Parece que en la simulación no se tomó en cuenta nada de eso y la

información distorsiona la realidad. El artículo 7 del Reglamento de Becas establece que cuando el estudiante no satisfaga los requisitos establecidos en los artículos 6 y 16 y no califique con ciertos requerimientos se hará un rebajo de su categoría de beca. Lee el artículo. Si no tiene esa información todo queda en el aire porque presupone que ningún estudiante de la Universidad de Costa Rica, de los que solicitaron beca, tiene una condición académica que no necesitó aplicar los artículos 6, 16 ni el 17. Le falta esa información.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. manifiesta que vuelve a aclarar que esto es el resultado de la aplicación del modelo estadístico y faltan las correcciones y el proceso paralelo que generalmente lo que hacen es corregir y no castigar. Es revisar el modelo estadístico.

EL SEÑOR JOSÉ MARÍA VILLALTA solicita que se tome en consideración que tanto en lo que se hizo como en la simulación, se aplica el modelo estadístico. En ambos casos habría que modificar el margen de estudiantes a los que se les aplica el criterio de expertos. Incluso puede haber estudiantes que al dar la información cometieron errores. Son casos que permiten ver cómo es realmente la condición académica. El porcentaje que se corrija, en ambos casos, por relación académica sería similar y subsistiría la gran duda sobre una actualización y otra.

De todas maneras la revisión de los requisitos de carga académica se aplica todos los semestres porque es un requisito que debe cumplir el estudiante cada semestre, cuando la Oficina de Becas revisa si se cumplió con la carga académica, obtuvo la nota y el promedio. De modo que cada semestre hay un porcentaje de estudiantes que, con el paso del tiempo se ha estabilizado y otro porcentaje que pierden la beca por ello. Esa circunstancia no afectaría los datos obtenidos, porque no hay motivo para suponer que, para este semestre, a un porcentaje preocupantemente mayor se le bajó la nota o no cumplió con los requisitos académicos. Si se hace todos los semestres ya debe haber cierto porcentaje con algunos picos hacia arriba o hacia abajo, con los datos de los estudiantes que pierden la beca por ese motivo. Con la actualización hecha para este semestre no ve motivo para pensar que pudo haber sido mucho mayor este semestre.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que, siguiendo esa línea argumental, se podría pensar que el 48,1% que en el documento aparece con disminución de beca, es el histórico. En la simulación habría que corregir eso, porque históricamente un porcentaje tendría esa reducción de beca. Si se habla de la mitad, esa reducción es

mucha. Aclara que habla en términos pseudoestadísticos porque lo estadístico está en el documento. Le preocupa el cuadro porque hay que aclarar que es una simulación y que no incluye la aplicación de la condición académica y eso es fundamental.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. sugiere que vayan más allá y que se ponga "comportamiento de la condición estadística de la beca" porque no incluye el rendimiento ni el modelo para becas. Esa asignación estadística.

EL DR. LUIS ESTRADA expresa que así sí lo satisface.

EL SEÑOR JOSÉ MARÍA VILLALTA aclara que el número de estudiantes a los que se les baja la beca por rendimiento académico no son muchos; son bastante pocos.

EL DR. WILLIAM BRENES también aclara que se debe neutralizar el efecto del régimen académico en ambos modelos, porque sólo está en uno. Hay una variable que hace que se disminuya la beca que no está en el modelo y es la variable de régimen académico. Por ende, si desean hacer una simulación tienen que estar en condiciones similares y eso puede generar un cambio porque, de lo contrario, no serían comparables.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. manifiesta que sí como tendencia porque no es cierto que el 48% de los estudiantes hayan tenido mal rendimiento.

EL DR. WILLIAM BRENES expresa que únicamente con correr la condición quedan comparables. Es algo semejante a un proceso de tipificación.

EL DR. LUIS ESTRADA dice que es más acorde usar estandarización.

EL SEÑOR JOSÉ MARÍA VILLALTA comenta que, aparentemente, en los datos de actualización se había hecho el empate.

EL DR. WILLIAM BRENES señala que hay una variable de confusión que distorsiona el efecto de la información. Pregunta si hay medios para comprobar eso.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. contesta que sí. Resume que hay dos propuestas concretas, pero le gustaría saber ¿qué se va a decidir con respecto al recibo?

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que no es el llamado para responder eso, pero habría que ver de

quién es la prisa para que salga segundo recibo. Una posibilidad podría ser que se haga una actualización posterior o que se saquen únicamente los recibos de beca cero. Hay varias soluciones con respecto a eso.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. pregunta ¿cuánto tiempo hay para que los estudiantes paguen?

LA SRTA. VANIA SOLANO contesta que quince días.

EL SEÑOR JOSÉ MARÍA VILLALTA estima que hay varias opciones. Una sería hacer una sesión para mañana y, si eso no fuera posible, que se ponga como punto de agenda para el martes.

EL ING. ROBERTO TREJOS recuerda que el próximo martes feriado pero se puede programar para el próximo lunes. Sin embargo, se puede solicitar la información pertinente para ir adelantando los trámites. Habría que averiguar que incidencia tendría lo relativo al cobro del crédito, sobre las finanzas universitarias. De todos modos, tampoco puede darle un trámite prioritario, para la próxima semana, porque están pendientes otras cosas.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. comenta que, en caso de atrasar la resolución de este asunto, podría tener el inconveniente de corregir el problema.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que las posibilidades de corrección nunca se anulan y existirán siempre. El cobro o el reembolso es lo que hace que se presenten dos esquemas diferentes.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. expresa que si la decisión del Consejo Universitario se atrasa por más de una semana y ha salido el recibo, la posibilidad de que los estudiantes reciban una compensación hace que se anulen porque habrá que sacar un nuevo recibo y volver a atrás.

EL DR. GABRIEL MACAYA contesta que técnicamente eso no presenta ningún problema; el interés de los estudiantes es lo que está de por medio y tiene sus dudas sobre cuál sea la mejor manera y por eso no se atreve a proponer nada concreto.

EL SEÑOR JOSÉ MARÍA VILLALTA estima que entre el atraso del recibo y la incertidumbre de los estudiantes con respecto a su categoría de beca, prefiere optar por la primera.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que no acepta la aseveración de que se va a consolidar un daño a los estudiantes. No es así. Si hay que corregir se corregirá. Las dos posiciones es no cobrar o hacer reembolsos.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. propone una reunión entre la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y la Rectoría para analizar la situación del recibo.

LA SRTA. VANIA SOLANO se inclina a favor de esa opción.

EL SEÑOR JOSÉ MARÍA VILLALTA expresa, en cuanto a las propuestas planteadas, que hay que revisar el impacto presupuestario y tomar una decisión política acerca de qué es lo prioritario en este momento. Aunque las propuestas van de la mano primero debe verse la actualización.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. comenta que, aunque están interrelacionadas, no son dependientes una de la otra.

EL ING. ROBERTO TREJOS expresa que, dado que el asunto exhaustivamente comentado, es mejor suspender la discusión y continuar la próxima semana.

A las doce horas y cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

ING. ROBERTO TREJOS DENT
DIRECTOR
CONSEJO UNIVERSITARIO

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.